

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de proyecto de reforma de instalación eléctrica de alta tensión en término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Expte: AT 104/2018

p. 5049

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado: Reforma de líneas de medida tensión a 25 kV de líneas denominadas "Nudo\_D" procedente de la subestación "Cordobill", entre el apoyo A538162 y el apoyo A538167, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). Expte.: A.T. 134/68

p. 5050

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en término municipal de Puente Genil (Córdoba). Expte: AT 134/68

p. 5050

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Duodécimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba

p. 5051

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

p. 5052

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Quinto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo

p. 5052

---

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo

p. 5052

#### **Ayuntamiento de Carcabuey**

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, relativo a corrección de error en las bases reguladoras de las ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego

p. 5053

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Edicto de rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de 15 puestos de Jefe/a de Unidad y 1 Jefe/a de Equipo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 197, de 14 de octubre de 2020

p. 5053

#### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019

p. 5054

#### **Ayuntamiento de Valsequillo**

Admisión a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en la legalización de instalaciones ganaderas de ganado caprino y ovino en el paraje Tardevas, polígono 6, parcela 293 del término municipal de Valsequillo (Córdoba)

p. 5054

#### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público expediente 17/2020 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Cor-

poración, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020

p. 5054

#### **Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, por el que hace público la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019

p. 5054

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 1085/2019: Notificación de Edicto

p. 5054

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Huelva**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva, relativo a Procedimiento Jurídico Monitorio 1129/2015: Notificación de Edicto

p. 5055

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Huelva**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva, relativo a Procedimiento Ordinario 57/2019: Notificación de Edicto

p. 5055

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, por el que se publica las Bases de la Convocatoria del Concurso de Traslados Puestos de Trabajo de Jefes de Turno Corretornos

p. 5056

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación del Gobierno en Córdoba  
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.135/2020

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 104/2018

Antecedentes:

Primero: La entidad EDistribución Redes Digitales S.L.U. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Nueva de línea subterránea de media tensión a 15 kV denominada "Almodova\_3", procedente de la Subestación "Posadas", sito en polígono 21, parcela 2, Peña del Águila, el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011). en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1.091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la

Consejería de Hacienda y Financiación Europea y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a EDistribución Redes Digitales S.L.U. para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

**Reforma de línea eléctrica "Almodova\_3".**

Emplazamiento: Polígono 21, parcela 2, Peña del Águila.

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Subterránea.

Origen: Apoyo n.º 3 nuevo.

Final: Conexión con celda de línea en CT.

Longitud (Km.): 0,080.

Conductores: RH5Z1 3 (1x240) XLPE 18/30 kV.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las

consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba a 6 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla

Núm. 3.202/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma de líneas de medida tensión a 25 kV de líneas denominadas "Nudo\_D" procedente de la subestación "Cordobill", entre el apoyo A538162 y el apoyo A538167, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Expte.: A.T. 134/68

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1, 14005 Córdoba.

b) Lugar de ubicación de la instalación: C/ Bailen, de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalación de alta tensión por mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de tramo de línea aérea de alta tensión denominada "Nudo\_D" a 25 kV entre el apoyo A538162 y el apoyo A538167, con un tramo aéreo de simple circuito de 385 m de longitud con conductores 47-1/8 AL ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y

Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba a 14 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.211/2020

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 134/68

Antecedentes:

Primero: La entidad Edistribución Redes Digitales S.L. (unipersonal) solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Ejecución de reforma de línea subterránea de media tensión a 25 kV denominada "Nudo\_D", procedente de la subestación "Córdobill", sita en Callejón Alto en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba de 23 de septiembre de 2019 y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1.091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización te-

ritorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales S.L. (unipersonal) para la reforma de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

**Reforma de línea eléctrica "Nudo\_D".**

Emplazamiento: Callejón Alto, s/n.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Tensión (kV): 25.

**Tramo 1. Doble circuito.**

Origen: Desde arqueta n.º 1 tipo A1 conversión A/S a instalar a pie de apoyo a retirar. A538156.

Tipo: Subterránea

Final: Apoyo A538155.

Longitud (Km.): 0,032.

Conductores: RH5Z1 Al 3 (1x240) 18/30 kV.

**Tramo 2. Doble circuito.**

Origen: Apoyo existente A538155.

Final: Apoyo a instalar A538154.

Tipo: Aérea.

Longitud (Km.): 0,108.

Conductores: 47 Al 1/8 ST1A.

**Tramo 3. Simple circuito.**

Origen: Apoyo a instalar A538154.

Final: Apoyo existente A538162.

Longitud (Km.): 0,076.

Conductores: 47 Al 1/8 ST1A.

**Tramo 4. Simple circuito.**

Origen: Apoyo a instalar A538154.

Final: Apoyo existente A538153.

Tipo: Aérea.

Longitud (Km.): 0,118.

Conductores: 47 Al 1/8 ST1A.

**Tramo 5. Simple circuito.**

Origen: Apoyo a instalar A538154.

Final: Conexión con PT 42945 "J. Florido".

Tipo: Aérea.

Longitud (Km.): 0,042.

Conductores: 47 Al 1/8 ST1A.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de res-

petarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.400/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de septiembre de 2020, el Duodécimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 21 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Duodécimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	421.788,90
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	421.788,90
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	20.900,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	20.900,00
TOTAL EMPLEOS	442.688,90

RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	442.688,90
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.774,08
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	361.914,82
TOTAL RECURSOS	442.688,90

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.401/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de septiembre de 2020, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 21 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	16.800,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	16.800,00
TOTAL EMPLEOS	16.800,00

RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	16.800,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	16.800,00
TOTAL RECURSOS	16.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.402/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de septiembre de 2020, el Quinto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que fi-

nalizó el pasado día 21 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Quinto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	15.000,00
TOTAL EMPLEOS	15.000,00

RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	15.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.000,00
TOTAL RECURSOS	15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.403/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de septiembre de 2020, el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 21 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	70.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	70.000,00
TOTAL EMPLEOS	70.000,00

RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	70.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	70.000,00
TOTAL RECURSOS	70.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 3.385/2020

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el pasado día 24 de Junio y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la aprobación de las Bases siguientes:

- Bases reguladoras de las ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego.

El pasado día 8 de Julio se publican las Bases Reguladoras en el BOP de Córdoba bajo el nº 1.870/2020, en el cual se omite por error en la Base 5. Obligaciones de los Beneficiarios el punto 10 que dice textualmente:

10. Permitir el libre acceso a la acequia en todo momento sin que pueda haber impedimento físico o legal a fin de acreditar el cumplimiento del objeto y objetivo de la presente subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto integro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio mínimo de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey a 26 de octubre de 2020. Firmado electronicamente:  
El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.357/2020

Donde dice:  
Grupo/Subgrupo: C1/C2  
Nivel: 17  
Régimen: Funcionario de Carrera  
Clase: F

Denominación	Código	C. Específico (2019)	Área funcional	Área relacional	REQUISITOS				Concurso Ordin.
					Escala	Subescala	Plazas prov.	Titulación	
Jefe/a Equipo Deudas de Menor Cuantía	8590	14.349,53	Recaudación	Hacienda y Admón. Pública	AG	Advo/Aux	Advo/Aux	La requerida para la provisión de la plaza	X

Debe decir:  
Grupo/Subgrupo: C1/C2  
Nivel: 17  
Régimen: Funcionario de Carrera  
Clase: F

Denominación	Código	C. Específico (2019)	Área funcional	Área relacional	REQUISITOS				Concurso Ordin.
					Escala	Subescala	Plazas prov.	Titulación	
Jefe/a Equipo Deudas de Menor Cuantía	8590	14.349,53	Recaudación y Tributos	Hacienda y Admón. Pública	AG	Advo/Aux	Advo/Aux	La requerida para la provisión de la plaza	X

Segundo: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 6125, de fecha 5 de octubre de 2020, per-

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 6680, de 21 de octubre de 2020, rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 15 puestos de Jefe/a de Unidad y 1 Jefe/a Equipo, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS, SALUD LABORAL, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO N.º 6125, DE 5 DE OCTUBRE DE 2020.

Detectado error material en el Decreto número 6125, de fecha 5 de octubre de 2020, sobre error material en el Anexo que acompaña dado que el puesto Jefe de Equipo Deudas de Menor Cuantía aparece encuadrado en el Área funcional Recaudación, cuando debería de aparecer encuadrado en el área Recaudación y Tributos.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 465, de 24 de junio de 2019, resuelvo:

Primero: Modificar el anexo del Decreto 6125, de 5 de octubre de 2020, del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, solo y exclusivamente en lo concerniente al puesto de Jefe de Equipo deudas de Menor Cuantía, en el sentido siguiente:

manejando aquél en todo lo demás invariable.

Tercero: Publicar la modificación en el BOP, abriéndose un

nuevo plazo de presentación de instancias desde la publicación de esta rectificación.

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.375/2020

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de octubre, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, por un plazo de quince días, y ocho más, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

### Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 3.287/2020

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2020 se ha dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en la legalización de instalaciones ganaderas de ganado caprino y ovino en el paraje Tardevas, polígono 6, parcela 293, formulado por D. José Manuel Moreno Balsera, actuando en nombre propio, en la parcela con Rfa. Catastral 14064A006002930000ZW, finca registral 1645 de este término municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En Valsequillo, 20 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.355/2020

De conformidad con el artículo 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 24 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 17/2020 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000 €
IV	Transferencias corrientes	8.000 €
VI	Inversiones reales	27.771 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	45.771 €

Villa del Río a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

### Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 3.366/2020

Don Emilio Monterroso Carrillo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por el Consejo Comarcal de Alcaldes, en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 2020, se ha procedido al dictamen favorable de las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Mancomunidad correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212. 3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, transcurrido el plazo reseñado y de no producirse observación alguna se someterá la misma para su aprobación por la Asamblea General de esta Mancomunidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.219/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1085/2019. Negociado: 04

De: D. Rafael Caballero Garcia

Contra: El Menú de Albéniz S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LE-

TRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1085/2019, a instancia de la parte actora D. Rafael Caballero García contra El Menú de Albéniz S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que, estimando la pretensión subsidiaria de D. Rafael Caballero García contra El Menú de Albéniz, S.L., declaro improcedente el despido de fecha de efectos 31-8-2019, declaro extinguida la relación laboral y condeno a la empresa demandada al pago de 4.555,73 € en concepto de indemnización, y 17.275,45 € en concepto de salarios de tramitación.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente del Banco Santander, nº 1445-0000-65-1085-19 la cantidad objeto de condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada El Menú de Albéniz S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.

### Juzgado de lo Social Número 1 Huelva

Núm. 3.216/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva  
Procedimiento: Juicio Monitorio 1129/2015  
De: D<sup>a</sup>. María José Rosa Campos  
Abogado: D. Felipe Jokin Amurrio Amurrio  
Contra: Clotendry S.L.

DOÑA MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1129/2015, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María José Rosa Campos contra Clotendry S.L., sobre Juicio Monitorio, se han dictado resoluciones de fechas 30/11/15 y 01/10/18. Y en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y para que sirva de notificación a la demandada Clotendry S.L., actualmente en paradero desconocido, se le comunica que en este Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, sito en C/ Vázquez López, 19, 1ª planta, podrá tener conocimiento íntegro de los mismos.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las resoluciones que pongan fin, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 16 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Mon-

temayor Garrido Santos.

### Juzgado de lo Social Número 3 Huelva

Núm. 3.220/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 57/2019. Negociado: M De: D. Jorge Mariane González  
Contra: Convemar 95 S.L.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2019, a instancia de la parte actora D. Jorge Mariane González contra Convemar 95 S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2-10-2020,

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Jorge Mariane González de su demanda frente a Convemar 95 S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución, y respecto de la demanda Convemar 95 S.L., mediante edictos, que se publicarán en el BOP de las provincias de Huelva, Cádiz y Córdoba.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número1932000030005719 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Convemar 95 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 2 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellon Zurita.

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 3.340/2020

#### BASES PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE TRASLADOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFES DE TURNO CORRETORNOS

##### Primera:

El objeto de estas bases es la regulación de la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del Puesto	Nº Parque	Nivel CD	Complemento Específico
Jefe de Turno Corretornos	1 Montoro	18	21.439,00 €
Jefe de Turno Corretornos	1 Pozoblanco	18	21.439,00 €

Podrán tomar parte en el presente concurso los Jefes de Turno del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Dadas las características de los puestos de trabajo, en los que se requiere un conocimiento específico del funcionamiento del Parque de Bomberos así como de la zona de cobertura de dicho Parque, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta convocatoria queda circunscrita a cada Parque, de manera que únicamente podrán solicitarse el puesto vacante en estos, por los propios Jefes de Turno adscritos a cada uno de los Parques.

##### Segunda:

Podrá concursar en esta convocatoria los Jefes de Turno comprendidos en la base 1ª cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

No podrán participar los empleados que lleven menos de 2 años en el desempeño de un puesto de trabajo con destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado. Aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

##### Tercera:

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará según el siguiente baremo:

##### 3.1. VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD.

Se valorará según el siguiente baremo con un máximo por este vector de 50 puntos:

A) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto igual al que se opta (Jefe de Turno o Jefe de Turno Corretornos), despreciándose los restos inferiores a 12: 2,00 puntos.

B) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto inferior al que se opta pero coincidente con el área funcional al que se concursa (extinción de incendios), despreciándose los restos inferiores a 12: 1,50 puntos.

C) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto distinto al que se opta tanto en su nivel como a su área funcional, despreciándose los restos inferiores a 12: 1,00 punto.

Se valorarán en ambos casos todos los servicios prestados a la Administración Pública con excepción de los que hayan sido pres-

tados simultáneamente en otros igualmente alegados y puntuados. Los méritos alegados en esta base lo serán a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3.2. VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 25 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,40 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,50 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 1,00 punto.

b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1,50 puntos.

b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 2,00 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,50 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 2,50 puntos.

##### 3.3. TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP en adelante), se valorará hasta un máximo de 25 puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado: 25 puntos.

Titulado Universitario Superior: 22 puntos.

Título de Grado Universitario: 20 puntos.

Título Universitario medio: 18 puntos.

Grado Superior Ciclo Formativo: 15 puntos.

Bachiller/B.U.P., F.P.2º grado: 10 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán estar otorgadas, reconocidas u homologadas por los Ministerios correspondientes.

##### Cuarta:

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, serán dirigidas a la Presidencia del Consorcio, ajustadas según modelo que estará a disposición de los concursantes en el Registro de Entrada, presentándose en el mismo, en el plazo de quince días hábiles a contar, del siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la correspondiente convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada, o bien cotejada con el personal encargado del registro.

Cada candidato/a indicará el Parque al que opta que, en todo caso, será el mismo en el que viene desempeñando sus servicios como Jefe de Turno, tal y como se indica en la Base Primera.

##### Quinta:

En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad vendrá determinado por la puntuación parcial obtenida en la baremación de los méritos por Valoración de titulaciones académicas.

De persistir el empate se adjudicará el puesto de trabajo al em-

pleado/a que ostente más antigüedad con respecto a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Consorcio de mantenerse el empate se estará al orden obtenido en el proceso selectivo.

**Sexta:**

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

A) Presidente : Nombrado por la Presidencia del Consorcio

B) Secretario: el del Consorcio o funcionario en quien delegue, actuando con voz y sin voto.

C) Vocales: Cuatro vocales nombrados por la Presidencia del Consorcio debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, debiendo estos poseer igual o superior nivel de titulación académica al exigido para los puestos convocados.

**Séptima:**

Realizada la baremación de los méritos por la Comisión, se hará pública la resolución provisional del Concurso en el Boletín Oficial de la provincia. Contra la misma los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión serán elevadas junto con las propuestas de nombramiento a la Presidencia del Consorcio, que dictará resolución definitiva.

**Octava:**

La incorporación a los puestos obtenidos se realizará a criterios de la Dirección Técnica del Consorcio, a fin de interferir los menos posible en lo cuadrantes de trabajo y siempre con fecha tope de incorporación de 1 de enero de 2021.

Contra esta resolución podrá interponerse los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba a 21 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
El Presidente, Rafael Llamas Salas.

**Modelo de solicitud**

ILMO. SR.:

Nombre y Apellidos:	D.N.I.
Categoría Profesional: JEFE DE TURNO	Grupo: C-2
Centro de Trabajo:	
Domicilio Completo:	
Localidad:	Provincia:

**EXPONE:**

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso los puestos de trabajo que figuran en el Anexo del Anuncio publicado en el B. O. de la Provincia nº ..... de fecha ..... de ..... de 20\_\_.

**SOLICITA**

Ser admitido/a en dicha convocatoria para la provisión del puesto

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	PARQUE DE BOMBEROS
JEFE DE TURNO CORRETORNOS	

Córdoba,..... de ..... de 20\_\_

Fdo. ....

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA**